Año de 1962 Lunes 10 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00—Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de agosto por la que se dan normas para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes catalogados, de la pertenencia de Entidades públicas.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la política de liberacjón que tan ampliamente se viene desarrollando en los productos forestales, y habida cuenta de lo dispuesto por este Departamento en Orden de 11 de julio de 1961, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del apartado 3) del artículo 38, de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y de su Reglamento de 22 de febrero de 1962, sobre Certificados Profesionales, modelo único para todos los aprovechamientos forestales, así como sobre la competencia en la contratación de los mismos en montes catalogados, se hace preciso dictar las normas oportunas para el desarrollo y ejecución de cuanto se refiere a la enajenación de los referidos aprovechamientos, modificados así, en concordancia con las disposiciones citadas, lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de octubre de 1952, 31 de enero de 1953 y 31 de diciembre de 1958.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª CLASIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS Y CORRESPONDENCIA CON LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES.

A los fines de su adjudicación, los aprovechamientos forestales en montes catalogados se clasificarán como sigue:

Maderables.—Comprenderá los aprovechamientos cuyo volumen leñoso de cada uno de ellos sea inferior al 90 por 100 del total. Corresponderá a los poseedores del Certificado Profesional, modelo único, referido genéricamente a explotadores forestales, aserradores y demás utilizadores de madera de rollo.

Leñoso.—Aprovechamientos exclusivamente leñosos o que comprendan un volumen de leñas superior al 90 por 100 del total. Corresponderá a los poseedores del Certificado Profesional, modelo único genérico de leñas.

Resinas.—Aprovechamientos de productos resinosos procedente de coníferas. Poseedores del Certificado Profesional, modelo único, referido a resinas.

Esparto.—Aprovechamientos de esparto y albardines. Poseedores del Certificado Profesional, modelo único, referido a las distintas actividades sobre estos productos.

Corcho.—Aprovechamiento de cualquier clase de corcho. Poseedores del Certificado Profesional, modelo único genérico de corcho.

Otros aprovechamientos.—Aprovechamientos forestales distintos a los anteriormente consignados. Corresponderá a los poseedores del Certificado Profesional, modelo único genérico del aprovechamiento de que se trate y que en su día determine la Dirección General de Montes.

Esta clasificación se verificará para cada aprovechamiento por las Jefaturas de los correspondientes Servicios Forestales, debiendo expedirse los certificados con carácter gratuito de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 11 de julio de 1961.

2.ª DETERMINACIÓN DEL TIPO DE LICITACIÓN Y DE PRECIO ÍNDICE.

Corresponderá a los Servicios Forestales Provinciales la determinación del tipo de licitación y del precio índice de las respectivas enajenaciones, la que se llevará a cabo de la forma siguiente:

Cálculo de tipo de licitación.—Se fijará anualmente, para cada aprovechamiento, el precio unitario que para cada producto en monte se obtenga, partiendo de los que rijan en el mercado para los correspondientes productos transformados o elaborados, de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

Cálculo del precio índice.—Toda enajenación llevará consigo la determinación y fijación de un precio índice, al que aluden el artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957 y el artículo 268 del Reglamento para ejecución de la misma de 22 de febrero de de 1962, la cual corresponderá también a los Servicios Forestales, con sujeción a los coeficientes que fijen la Dirección General de Montes y de Administración Local, a tenor del número 2 del artículo 215 del citado Reglamento.

3.ª DATOS QUE HABRÁN DE REMITIR LOS SERVICIOS FORESTALES A CUYO CARGO SE ENCUENTREN LOS MONTES, A LAS ENTIDADES PROPIETARIAS DE LOS MISMOS.

Como base para la tramitación de las enajenaciones de los aprovechamientos, las Jefaturas de los Servicios Provinciales a cuyo cargo se encuentren los montes habrán de remitir a las entidades propietarias respectivas, para cada aprovechamiento, los datos siguientes, necesarios para el debido conocimiento en relación con su licitación: Clasificación del aprovechamiento; cálculo analítico de su valoración, con fijación del tipo de la enajenación; Certificado Profesional, modelo único genérico de cada aprovechamiento qae haya de exigirse a los adquirentes; pliego de condiciones facultativas, presupuesto de gastos y cuantos otros detalles estimen por conveniente.

4.ª ANUNCIOS DE LICITACIÓN.

En estos anuncios, que habrán de comprender los datos a que hace referencia la norma anterior, se indicará la obligación de los concurrentes de incluir en las plicas que contengan sus proposiciones el Certificado Profesional correspondiente, que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por su fotocopia.

5.ª ADJUDICACIONES PROVISIONALES.

Para la adjudicación provisional del aprovechamiento objeto de licitación será condición indispensable la exigencia por la Mesa del Certificado Profesional correspondiente, a que se alude en las normas anteriores.

De la adjudicación provisional acordada se dará cuenta a la Jefatura Provincial del correspondiente Servicio Forestal, dentro de los cinco días siguientes al de realización de la misma.

6.ª ADJUDICACIONES DEFINITIVAS.

De la adjudicación definitiva se dará cuenta a la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente dentro del mismo plazo de cinco días, señalados anteriormente para las adjudicaciones provisionales.

En el caso de que sacado a licitatación un aprovechamiento forestal no concurriere a la misma ningún profesional que reuna las condiciones establecidas en las normas anteriores, así como en el de que, aun concurriendo uno o varios de éstos, no se formulara el ofrecimiento que alcance el precio índice establecido anualmente por este Ministerio para cada producto forestal, podrá la Entidad propietaria del monte, a tenor del artículo 271 del citado reglamento, adjudicarse el aprovechamiento, efectuándose dicha adjudicación, en el primer caso, al precio que sirvió de tipo para la enajenación, y en el segundo, el precio equivalente a la postura máxima ofrecida. En ningún otro caso podrá la Entidad propietaria del monte adjudicarse los aprovecham entos, salvo los casos en que, sin sujeción al trámite de subasta, pudiera dimanar de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 38 y en el artículo 39 de la vigente Ley de Montes.

Las Entidades propietarias de los montes que, por no ofrecer los licitadores precio igual o superior al señalado como índice, hubieren ejercido el derecho de tanteo sobre los mismos, vendrán obligadas, en caso de no efectuar directamente su transformación, a su venta posterior a poseedores de Certificado Profesional, acorde con la naturaleza del aprovechamiento.

7.ª MODIFICACIÓN DE LOS ANUNCIOS.

Si anunciada la licitación no pudiera adjudicarse el aprovechamiento por falta de concurrentes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, si la entidad propietaria no hubiere ejercitado la facultad de adjudicarse el aprovechamiento, a que se alude en el citado artículo 271 del Reglamento, se procederá a anunciar la segunda licitación en iguales condiciones que lo hicieron en la anterior.

De resultar desiertas las segundas licitaciones, podrá anunciarse, si lo desea la Entidad propietaria, la tercera, con la modificación del tipo licitatorio que juzgue procedente la Jefatura del Servicio Forestal, procurando armonizar los intereses económicos de las entidades propietarias con la buena conservación de los montes.

También podrá acudirse al concierto directo previsto en el número 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

8.ª DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas tendrán carácter complementario de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN.

Queda derogada la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, salvo la norma doce, sobre adjudicaciones directas de aprovechamientos maderables y leñosos. Asimismo quedan derogadas la Orden ministerial de 31 de enero de 1953 y la de 31 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1962.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.», 5 septiembre, núm. 213.)

2362

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 60

Inauguración Curso Escolar Primario 1962-1963

Por Orden de 28 de agosto de 1962 del Ministerio de Educación Nacional, se dispone que en toda España se celebre solemnemente la inauguración del Curso Escolar Primario de 1962-63, y a tal efecto se establece en la misma que, el día 14 del presente mes de septiembre, se celebren actos en los que intervengan no sólo los profesionales de la enseñanza primaria, sino

también los Organismos e Instituciones que con ellos colaboran en la gran tarea de educar a la niñez española y sociedad en general.

En cumplimiento, pues, de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y a fin de poner en práctica su deseo de que en el presente año la inauguración del Curso Escolar se lleve a cabo con la solemnidad que tan importante acto requiere, como Presidente de la Comisión Provincial de Acción Cultural, he dispuesto se inaugure el Curso Escolar Primario de 1962-63 con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª A las doce de la mañana del día 14 se celebrará una Misa del Espíritu Santo en la iglesia de San Martín. A este acto religioso deberán asistir todos los niños de las Escuelas con sus respectivos Maestros y Directores, invitándose asimismo a todas las Autoridades provinciales.

2.ª El mismo día 14, a las ocho de la tarde y en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, tendrá lugar un acto académico para exaltar los valores permanentes del Maestro y la trascendencia de la Escuela Primaria, asistiendo al mismo los señores Maestros y señoras Maestras de la Capital, invitándose igualmente a las Autoridades y a los padres cabezas de familia.

3.ª El siguiente día 15, los Directores y Directoras de los Grupos Escolares reunirán a una hora adecuada a los padres cabezas de familia, para darles cuenta de los problemas que, con relación a la educación de los escolares, se presentan al comenzar el curso escolar.

4.ª En todos los pueblos de la provincia se celebrarán los siguientes actos:

a) El día 14 se celebrará una Misa del Espíritu Santo presidida por el Alcalde de la localidad y asistiendo a ella todos los escolares acompañados de su Maestro y la Junta Municipal de Educación Nacional, debiendo invitarse a todas las Autoridades locales.

b) El mismo día 14 y a la hora más adecuada, tendrá lugar en los locales de las Escuelas un acto al que deben asistir todos los señores Maestros de la localidad y los padres cabezas de familia, y al que habrán de ser invitadas igualmente las Autoridades respectivas, debiéndose encargar una de ellas de exaltar los valores permanentes del Maestro y la trascendencia de la Escuela primaria. Por su parte, los señores Maestros cambiarán impresiones con las Autoridades y con los padres cabezas de familia, sobre los problemas que se le planteen al comenzar el curso escolar.

Al propio tiempo y con el fin de corresponder a la preocupación y deseo del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional al dictar las normas pertinentes para dar la mayor brillantez a la inauguración del Curso, he creído conveniente recordar a los señores Alcaldes y Maestros de esta provincia de mi mando, la obligación de exigir, dentro de las normas legales vigentes, la asistencia escolar de aquellos que están obligados a ella, haciendo uso de su Autoridad y adoptando, en su caso, las medidas que las Leyes ponen a su alcance, así como igualmente en lo que respecta al deber de residencia de los señores Maestros, varias veces reiterada por este Gobierno Civil en anteriores Circulares.

Del cumplimiento de las normas que anteceden, hago responsable a los señores Alcaldes, los cuales deberán acusar recibo del cumplimiento de la presente Circular, dándome igualmente cuenta de las causas por las que, en su caso, no se hayan podido cumplir las instrucciones que en la presente se ordenan.

Segovia, 7 de septiembre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2361

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.48/62 SG.

Autorizada esta Dirección General por Ordenes Ministeriales de 16 y 21 de agosto de 1962, para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.48/62 SG., de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 26 de septiembre de 1962, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 4 de octubre de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los Proyectos, Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis (6) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresas, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incursos en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, reformada por la 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades, acreditativa de su inspcripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquélla por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre (B. O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., núm. ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (En letra y número).

Madrid, 28 de agosto de 1962.—El Director General.—P. D., *Luis Villalpando*, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

RELACIÓN DE LAS OBRAS

Expediente	Provincia	Designación de la obra	Plazo de ejecución	Presupuesto de contrata	ANUALIDADES 1962 — Pesetas	ANUALIDADES 1963 — Pesetas
111.48/62 SG.	Segovia ...	Acondicionamiento de trazado entre los p. k. 72,617 al 74,372 en la carretera de San Rafael a Segovia	31-12-63	4.092.832,98	500.000,00	3.592.832,98

Segovia, 5 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2364

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos

SEGOVIA

Por el presente se saca a concurso público la adjudicación de los servicios de calefacción de la Casa Sindical de Segovia, durante la temporada 1962-63.

El pliego de condiciones económico-jurídico para este concurso está de manifiesto en la Secretaría de la C. N. S.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Segovia, 6 de septiembre de 1962. El Presidente de la J. E. A. P., *Diego Martínez Cejudo*.

2365

2.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta

A las once horas del día 14 del actual, tendrá lugar, en el patio del Cuartel de esta Capital, la subasta, por desecho, de un caballo de 12 años, cuya reseña obra de manifiesto en la Jefatura del expresado Tercio, en horas de oficina. Corresponde a la plantilla del Puesto de San Ildefonso; corriendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Segovia, 7 de septiembre de 1962. El Coronel, *Francisco Gardia Alted*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2363

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de Segovia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Arcadio Arribas Piñuela, contra don Epifanio Marolo Rincón, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el molino y accesorios embargados:

Un molino completo, pero sin que se halle en funcionamiento, cuya instalación se halla sobre las correspondientes mesetas de cemento, sito en

local perteneciente a la casa núm. 1 de la calle de Los Molinos, de esta ciudad, y barrio de San Lorenzo, cuyo molino se compone de dos pares de piedras, transmisión con sus correspondientes piñones y poleas y motor «Siemens», que ostenta dos placas en las que se lee: en una de ellas, «Instalaciones Mecánicas, S. A.», Madrid, y en la otra «Electricidad, S. A.», Sabadell, número 22024, tipo M. F. A., Volt. 210-120 amperes, 38, 65, 5, Revs. 1440 por 50-potencia 15 H. P.—Intermitentes horas con reostito de la misma marca de la «Electricidad, S. A.», Sabadell, con tres placas sobre el mismo, en las que se lee: en una de ellas «Marca», en otra «Arranque» y en la otra «Electricidad», Sabadell, número 4218, amperes 146, C. T. E. Tipo R. T. A., 2 Volt. 210-121; junto a esta última chapa aparece otra en la que se lee: «Instalaciones Metálicas, S. A.», Alcalá, 159, Madrid, y el cuadro con un voltímetro y aparatos de corte y contacto y un contador para corriente eléctrica trifásica, cuya marca y circunstancias no son visibles aparentemente.

El acto de remate del molino y accesorios tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce, y en cuanto a la subasta para tomar parte se observarán las prescripciones contenidas en los artículos 1 499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El molino y accesorios embargados se encuentran depositados en don Epifanio Maroto Rincón, con domicilio en la calle de Los Molinos, número uno, de esta ciudad.

Dado en Segovia, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga*.—El Secretario, *Manuel López*.

SUBASTAS

2331

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de esta Corporación y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para la contratación de las obras de «Saneamiento de esta Villa», con un presupuesto de ejecución por contrata de *un millón trescientas setenta y dos mil seiscientas treinta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos* (1.372.639,62 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar la subasta, debiendo acompañar en sobre separado resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional de un 2 por 100 del tipo de subasta, importante 27.452,80 pesetas; Carnet Nacional de Identidad del proponente; carnet de Empresa con responsabilidad; justificante que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales; último recibo de la contribución industrial o de utilidades y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Los licitadores que acudan representados por otras personas lo harán con el poder debidamente bastanteado, conforme determina el artículo 29 del citado Reglamento.

La fianza definitiva que habrá de constituir el que resulte adjudicatario será del seis por ciento hasta el millón de pesetas y del cuatro por ciento de la cantidad que sobrepase dicha cifra del total importe en que sea adjudicado el remate, y deberá llevarse a efecto en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la aprobación definitiva de la subasta.

El proyecto de esta obra ha sido redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor, y con su memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por la Corporación, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el anterior a la subasta.

La obra quedará terminada en un plazo de doce meses a partir del día en que se notifique al adjudicatario la aprobación de la subasta.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización del contrato en escritura pública, tasas parafiscales por licencia de obras públicas, si a ello hubiere lugar, y todos los demás que guarden relación con la subasta y contrato que de la misma se formalice.

Conforme a las disposiciones vigentes sobre ordenación y defensa de la industria nacional, el adjudicatario queda obligado a emplear exclusivamente para esta obra artículos de fabricación española.

Para pago de esta obra existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad para la misma.

En cuanto a lo demás no expresamente mencionado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta y Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ... número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de saneamiento de la villa de Veganzones, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones a 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

2344

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Provincia de Segovia

Anuncio de subasta pública

En virtud de circular de la Excelentísima Diputación Provincial (Cooperación a los Servicios Municipales), de fecha 26 del pasado mes de julio, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 90, de 27 del referido mes de julio, este Ayuntamiento saca a subasta pública la ejecución de las obras para el abastecimiento de aguas a este pueblo, bajo el tipo de licitación de 749.849,64 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y el de garantía el de doce meses, contados a partir de la recepción provisional.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, memorias, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios, etc., redactados por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y durante las horas de oficina.

La garantía provisional que habrá de constituir el proponente en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos será la de *catorce mil novecientas noventa y seis con noventa y nueve pesetas* (14 996,99), a que asciende el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficinas y hasta el anterior hábil del señalado para la apertura de plicas, reintegradas con póliza de seis pesetas; el pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la población de Riofrío de Riaza», acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y contribución industrial correspondiente; y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañará una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidas señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las obras serán financiadas con cargo a la subvención de 699.849,64 pesetas concedidas por la Excelentísima Diputación Provincial, y las 50.000 pesetas restantes con cargo a los fondos de este Municipio, para cuya cantidad se cuenta con el suficiente crédito.

Serán de cuenta del adjudicatario los anuncios y demás señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los Derechos Reales y los originados por la redacción del proyecto a que se refiere esta subasta, cuya nota de los mismos obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., piso ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día ... de ... de 1962, para la contratación por subasta pública de las obras de abastecimientos de aguas al pueblo de Riofrío de Riaza y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y de Trabajo en todos sus aspectos incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Riofrío de Riaza, a 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Pedro Serrano*.

2355

Ayuntamiento de Sotillo

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia la subasta para la adjudicación de la obra de captación de aguas de la fuente de este Municipio, la que se ajustará estrictamente al proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas del Ingeniero don César Sanz-Pastor, y al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación.

El tipo de licitación para la misma será el de cien mil pesetas (100.000) como total, a que asciende el presupuesto de contrata, en cuyo tipo se hayan incluidas la ejecución material, imprevistos, beneficio industrial, y gastos de dirección y administración. Será a cargo del adjudicatario el pago de la publicidad de anuncios, Impuesto del Timbre del Estado, Derechos Reales, formalización de contratos, y los correspondientes al replanteo, inspección y liquidación de las obras.

Las obras de abastecimiento se ejecutarán con estricta conformidad al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, en todos los días laborables a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura de plicas. No se admitirán proposiciones superiores al indicado tipo, y éstas versarán sobre un tipo especificado numéricamente, siendo rechazadas las que no se ajusten a estas normas.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar de la fecha de su adjudicación y el de garantía de doce meses, a partir de la recepción provisional de las mismas. El pago se verificará mediante certificación expedida por el señor Ingeniero encargado de las obras, con cargo al presupuesto extraordinario formado al efecto.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Depositaría del Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos, una garantía provisional equivalente al tres por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de tres mil pesetas.

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil, también inclusive, en que haya de celebrarse la subasta, en las horas de diez a trece, e irán acompañadas en sobre aparte en que vaya el documento que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Asimismo deberá presentar el documento que acredite hallarse al corriente del pago de la contribución

industrial o de utilidades, como de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, y además un certificado de haber realizado obras semejantes, expedido por el técnico que hubiere estado a cargo de su inspección.

Los licitadores que concurran en nombre de otras personas o entidad, deberán acompañar poder otorgado ante Notario, confiriéndoles la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia. Para la simple presentación de plicas no se necesitará personalidad alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotillo, 6 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Casimiro Esteban.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto del carnet de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la obra de abastecimiento de agua a ..., se compromete a efectuarla con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

2366

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Subasta de abastecimiento de agua potable.—Segunda etapa

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de esta población, en su *segunda etapa,* bajo el tipo de tasación de *doscientas cincuenta mil pesetas,* a la baja, considerando no admitidas las proposiciones superiores a dicha cantidad, y adjudicándose a la más ventajosa.

El plazo para la realización de las obras será de *diez* meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, adicionales, así como las facultativas, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, de diez a trece, hasta el último día de admisión de proposiciones.

Los licitadores consignarán provisionalmente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 7.500 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudición.

Las proposiciones, con sujeción al modelo oficial, que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, y plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del ultimo día.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores, por el hecho de serlo, se atendrán en un todo al pliego de condiciones económico-administrativas, adicionales y facultativas, así como ser indispensable el proveerse y exhibir el carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado la petición.

Las obras serán financiadas con cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial en el Plan Extraordinario de Cooperación a los Servicios Municipales, y aportación de este Ayuntamiento en prestación personal y de transporte.

Valverde del Majano, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *M. García.*

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., y de las condiciones jurídicas y económico-administrativas y adicionales y facultativas que se exigen para la ejecución por subasta pública de la obra de *abastecimiento de agua potable de Valverde del Majano, provincia de Segovia,* se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Reintegro 6 pesetas.)

2367

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de piñas

El día 4 de octubre próximo, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1962-63, bajo el tipo de tasación de *cuarenta mil* pesetas, cuya subasta versará sobre 4.000 hectolitros.

Las proposiciones se admitirán en sobre cerrado, debiendo ser presentado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una, hasta el anterior señalado para la subasta, y durante media hora antes de la señalada para la misma; todos ellos con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 8 del mismo mes, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incluso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional.

Villeguillo, 6 de septiembre de 1962. El Alcalde, *M. Miranda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2343

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Acordadas por la Corporación de mi presidencia las exacciones municipales siguientes:

1.ª Entrada de carruajes en edificios particulares.
2.ª Aprovechamientos de leñas y pastos de los montes de este Municipio y de los sobrantes enajenados de los mismos.
3.ª Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.
4.ª Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público.
5.ª Licencias para construcciones y obras.
6.ª Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.
7.ª Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.
8.ª Ocupación de vía pública y puestos públicos.
9.ª Rodaje o arrastres de vehículos por vías municipales.
10.ª Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
11.ª Arbitrio sobre solares sin edificar.
12.ª Prestación personal y de transportes.
13.ª Vinos comunes o de pasto.
14.ª Ordenanza para la aplicación del sello municipal.
15.ª Desagües de canalones y tejados en la vía municipal.

Y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público, en unión del expediente general de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeanueva de la Serrezuela, 3 de septiembre de 1962.--El Alcalde, Santiago Velázquez.

2354

Alcaldía de Muñoveros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la subasta de las obras de construcción de los caminos de Turégano y Veganzones, por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones, por escrito, que consideren pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Muñoveros, 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Salvador García.*

2356

CODORNIZ

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza para la exacción de saca de arenas y otros materiales dentro del término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de oir reclamaciones.

Codorniz, 26 de agosto de 1962.—El Alcalde, Vicente Pérez.

2357

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de ampliación de abastecimiento de aguas y depósito regulador en la entidad La Losa, se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312, Texto Refundido, de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de referencia y demás documentos anexos, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Losa, 1 de septiembre de 1962. El Alcalde, *P. Torres.*

2358

GARCILLÁN

ANUNCIO

Acordadas por la Corporación de mi presidencia las exacciones municipales sobre suministro de agua a domicilio y tránsito de animales domésticos por vías municipales y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garcillán, 1 de septiembre de 1962. El Alcalde, Vicente Mata.

2368

ALDEASOÑA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones ordinarias cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeasoña, 6 de septiembre de 1962. El Alcalde, Braulio Hernando.

2369

TURÉGANO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 4 de septiembre de 1962. El Alcalde, G. Canto.

2370

FRESNO DE LA FUENTE

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente a 4 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Vicente García.

2371

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1961 para atender al pago de obligaciones del Presupuesto ordinario de 1962, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 6 de septiembre de 1962. El Alcalde, Ciriaco Manso.

2372

DONHIERRO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber que queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones, y transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Donhierro a 7 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Angel Gallego.

IMPRENTA PROVINCIAL